

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 10 rs. y 17 mrs cada mes: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 7 con 17 mrs. á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Iñon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### CAPITANIA GENERAL DE ESTRÉMADURA.

##### CIRCULAR NUM. 51.

Real decreto, nombrando Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. José Lopez.

*El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue.*

Excmo. señor: el Señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo siguiente. — S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha 15 del actual el Real Decreto siguiente. — A nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II y de conformidad con lo establecido y mi Real Decreto de 2 de Agosto, he venido en nombrar Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. José Lopez Sub-Inspector del 5.º departamento del Real Cuerpo de Artillería; debiendo ocupar la plaza de Vocal suplente de la Sala de Generales que ha quedado vacante por haber pasado á plaza de número el de igual clase D. Francisco Ramonét. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — Y lo comunico á V. S. I. de Real orden para conocimiento del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años Madrid 16 de Marzo de 1836. — Almodovar. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que se publica en los Boletines oficiales de este Distrito para la comun inteligencia. Badajoz 30 de Marzo de 1836. — Butron.*

##### CIRCULAR NUM. 52.

Real decreto, nombrando S. M. Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Francisco Serrano.

*El señor Subsecretario de Guerra con fecha 3 de Febrero último me dice lo siguiente.*

Excmo. señor: el señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue. — S. M. la REINA Gobernadora con fecha 22 de Enero último tuvo á bien dirigir al señor Secretario del Despacho de Hacienda encargado interinamente del de la Guerra el Real Decreto siguiente. — A nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, y de conformidad á lo establecido en mi Real decreto de 2 de Agosto último, he venido en nombrar Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Francisco Serrano, debiendo ocupar la plaza de Vocal suplente de la Sala de Generales que ha quedado vacante por haber pasado á plaza de número el de igual clase D. Diego Butron. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — Y lo comunico á V. S. I. de Real orden para conocimiento del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1836. — Almodovar. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este Distrito para la comun inteligencia. Badajoz 24 de Marzo de 1836. — Butron.*

### ANUNCIOS DE OFICIO.

*Don Vicente de Silva, Subdelegado de Rentas*

*Reales de esta Ciudad y Partido de Plasencia etc.*

Hago saber: que en virtud de superior orden he determinado la subasta del arriendo de las Rentas Decimales pertenecientes á la Real Hacienda de este Obispado, señalando para su primer remate el día 30 del corriente, para el segundo el 5, y para el tercero el 10 de Mayo próximo venidero, desde las diez á las doce de sus mañanas en la Plaza mayor de esta Ciudad, bajo el pliego de condiciones y presupuesto que se manifestará á los licitadores en la Escribanía mayor de esta Subdelegacion. Dado en Plasencia á 17 de Abril de 1836. = Vicente de Silva. = Por mandado de su señoría, Joaquín Nuñez de Prado Galindo

*Presidencia del Ayuntamiento de Alcuescar.*

La casca y corcha que puedan producir los Alcornocales de la Dehesa Boyal de esta villa, se venden juntas ó separadas; segun las proposiciones se hagan, y mas ventajosas sean, para uniformar con su importe la Guardia Nacional de ella, á 26 mrs. cada arroba de casca, y á 16 la de corcha, sacada á costa del rematante, con las demas condiciones que constan del pliego que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento. Quien obligándose á cumplirlas quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que hiciere cubiertos los presupuestos; entendido que su remate se ha de celebrar á las puertas de estas salas capitulares á las diez de la mañana del día 22 de Mayo próximo venidero. Alcuescar 20 de Abril de 1836. = Pedro de Cáceres Vacas. = Juan Antonio Lillo, Secretario.

*Presidencia del Ayuntamiento de Miajadas.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa por fallecimiento del que la ha obtenido 40 años, cuya asignacion de Propios consiste en 3,000 rs. annos y las igualas de mas de 700 vecinos útiles de que se compone esta villa. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas de porte por conducto de la Secretaría de la corporacion hasta el 20 de Mayo próximo. Miajadas 23 de Abril de 1836. = José Gonzalez Terrones.

*Subdelegacion de Rentas Reales del Partido de Alcántara.*

En la causa criminal formada en 11 del actual por el teniente Alcalde de la villa de Brozas, por aprehension sin reo, que hicieron dos vecinos de la misma de 13 caballerías menores, con 46 arrobas de Sal, se dictó en ella el auto definitivo siguiente.

Definitivo. — Vista: y mediante á la circunstancia de no haber reos, se declara el comiso de la Sal aprehendida y de los jumentos que se han por bien vendidos, aplícase la primera á la Real Hacienda para su venta, haciéndose la debida liquidacion y entrega á los interesados ó partícipes sobreseyéndose desde luego en esta causa. Asi por este, con fuerza de definitivo que se notificará á las partes y á su tiempo en el Boletin oficial. = El Secretario don Ramon Olcina, Contador y Subdelegado interino de Rentas Reales de esta villa de Alcántara y su Partido, asi lo proveyó mandó y firmó

con el Asesor ordinario en ella á 16 de Febrero de 1836, doy fé. = Ramon Olcina. = Licenciado Domingo Marcelo. Antemi. = Lorenzo Malpartida-Módenes. — Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia. Alcántara 18 de Febrero de 1836. = S. I., Ramon Olcina.

En la causa seguida en esta Subdelegacion, contra María Alegría, vecina de la villa de Valencia de Alcántara, por aprehension de 9 libras y tres cuarterones de Tabaco hoja brasil, se ha dictado el definitivo siguiente.

Definitivo. — Hecha relacion y vista la renuncia de defensa que hace María Alegría, sobreséase en esta causa, póngasele en libertad, se le condena en 2 duros de multa con aplicacion á los aprehensores y en las costas; apéribida de que si reincidiese será tratada con todo rigor. Asi por este, y de unánime acuerdo lo proveyó y firmó el señor Subdelegado interino con ambos Asesores en la villa de Alcántara á 26 de Marzo de 1836, doy fé. = Ramon Olcina. = Licenciado D. Juan Ocon. = Licenciado Domingo Marcelo. — Antemi. = Lorenzo Malpartida Módenes. — Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia. Alcántara 28 de Marzo de 1836. = S. I., Ramon Olcina.

En la causa criminal formada contra Juan Urrea, vecino de la villa de Valencia de Alcántara por aprehension de 8 arrobas y cinco libras de Aceite en borras, se dictó auto definitivo en este dia mandando se le entregue el Aceite que le fué aprehendida, previniéndole que en lo sucesivo caminando dentro de la zona saque el competente resguardo de las oficinas de Rentas, Estanquero ó Justicia. Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia. Alcántara 19 de Abril de 1836. = S. I., Ramon Olcina.

En la causa criminal formada contra Victorino Bravo, vecino de San Vicente, por aprehension de 20 libras de becerro curtido, se dictó definitivo declarando el comiso del mismo, cuyo valor se distribuya entre los legitimos interesados, condenándoles en la multa de cincuenta rs. con aplicacion á los aprehensores en las costas, apéribiéndole para lo sucesivo. Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia. Alcántara 19 de Abril de 1836. = S. I., Ramon Olcina.

En la causa criminal formada contra Ramona Campos, vecina del lugar de Casillas, por aprehension que le hizo el Alcalde del mismo de 59 libras de Sal se dictó en ella el auto definitivo siguiente.

Definitivo. Vista y hecha relacion de esta causa: sobreséase en ella: se declara el decomiso de la Sal que se aplica á la Real Hacienda; se condena á Ramona Campos y su marido Martín Gomez en igual valor con la misma aplicacion, y en 30 rs. de multa á favor de los aprehensores con las costas. Asi con unánime acuerdo lo proveyó, mandó y firma el Sr. Subdelegado interino de Rentas del Partido de Alcántara á 16 de Abril de 1836, doy fé. = Ramon Olcina. = Licenciado D. Juan Ocon. = L. Domingo Marcelo. Antemi. = Lorenzo Malpartida

Módenes. Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia. Alcántara 20 de Abril de 1836. = S. I., Ramon Olcina.

En la causa criminal formada contra Valentin Andrade y Justo Vielsa, vecinos de la Zarza, por aprehension de trece arrobas y cinco libras de Bacalao, una arroba de Sardinias, que le hicieron los Carabineros de la misma, en la cual, se dictó el auto definitivo siguiente.

Auto. Vista: y hecha relacion de la presente causa, teniendo en consideracion la corta entidad de los efectos aprehendidos y á lo repetidamente encargado por S. M. para que se apliquen los principios de equidad y benignidad conforme á las bases propuestas en la esposicion de la Comision de visita fecha 21 de Octubre último, que merecieron su Real aprobacion; sobreséase en esta causa, se declara el comiso de las Sardinias, el del Bacalao y Caballo, cuyo dueño se ignora aplicándose el valor de dicho Caballo y Sardinias entre los legitimos interesados y pagándose los derechos del Bacalao de comisado con igual aplicacion; devuélvase el Bacalao satisfaciendo el doble derecho y Caballos á Valentin Andrade y Justo Vielsa; se condena al primero en la multa de dos duros, y al segundo en la de tres con aplicacion á los aprehensores y ambos mancomunadamente en las costas. Asi lo proveyó, mandó y firmó, con los Asesores de unánime conformidad y acuerdo el señor D. Ramon Olcina Contador de Rentas Reales de esta villa de Alcántara y su Partido á 2 de Abril de 1836, doy fé. = S. I., Ramon Olcina. = Licenciado, D. Juan Ocon. = Licenciado, Domingo Marcelo. Antemi. = Lorenzo Malpartida Módenes. Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia. Alcántara 20 de Abril de 1836. = S. I., Ramon Olcina.

*Don Ramon Olcina Contador y Subdelegado interino de Rentas Reales de esta villa de Alcántara y su partido etc.*

Hago saber: que en virtud de reclamacion del Comisionado de Arbitrios de Amortizacion de este partido he mandado se saquen á públicas subasta por el presente año los chivos, que por el concepto de diezmo corresponden á la Encomienda de Velvis y Navarra, la de Moraleja y estinguido Convento de san Benito, el que se hará por cabeza de las que se recauden por el mampostero; para cuyo remate he señalado el 15 de Mayo próximo venidero, y para el segundo el 22 del mismo á la hora de las doce de su mañana en la casa de la Comision, en donde se les manifestará á los licitadores el pliego y bases, bajo las cuales ha de verificarse. Alcántara 25 de Abril de 1836. = S. I., Ramon Olcina. = Por su mandado, Lorenzo Malpartida Módenes.

*Don Ramon Olcina Contador, y Subdelegado interino de Rentas Reales de esta villa de Alcántara y sus cuatro partidos etc.*

Hago saber: que en virtud de reclamacion del Comisionado de Arbitrios de Amortizacion de este partido he mandado se saquen á pública subasta por el presente año diezmo de lechones que en el

esta jurisdiccion corresponden á la Encomienda de Velvis y Navarra y estinguido Convento de san Benito, el que se hará por cabeza de las que se recauden por el mampostero, para cuyo remate he señalado el 15 de Mayo próximo venidero y para el segundo el 22 del mismo, á la hora de las doce de su mañana, en la casa de la Comision en donde se les manifestará á los licitadores el pliego y bases bajo las cuales ha de verificarse su remate. Alcántara 25 de Abril de 1836. = S. I. Ramon Olcina. = Por su mandado, Lorenzo Malpartida Módenes.

#### ALCANCE - NOTICIAS.

*Continúa el del último correo.*

= Se lee en el Glovo: Es muy digno de notarse el entusiasmo que ha inspirado al Ejército de la REINA, la noticia de la cooperación de nuestra escuadra. La Francia y la Inglaterra deben persuadirse que la terminacion de la lucha actual entre D. Carlos y la REINA de España es de suma importancia tan grande que no cabe mas.

Es de una necesidad absoluta la conclusion de la guerra civil que devasta el Norte de la Península, y cuantos socorros sean necesarios para tan glorioso fin, deben acordarse sin restricciones y sin trabas. Es de notar que el Glovo recibe sus comunicaciones del ministerio de lord Melbourne; por consiguiente sus opiniones son semi-oficiales.

= El gobierno francés ha notificado á D. Carlos se ejercerán sobre él y sus partidarios fuertes represalias, si continúa en sus atrocidades. Esta comunicacion ha sido motivada por los asesinatos cometidos con algunos oficiales y soldados de nuestra legion de Argel.

= De Paris escriben lo siguiente: Si hemos de dar asenso á lo que aseguran personas que se deben creer bien informadas, no esta ahora tan dudoso el asunto de la cooperacion, como lo estaba cuando la pidió la Inglaterra. Parece que Mendizabal no exige del gobierno francés sino que 15 ó 20 mil hombres ocupen el Bastan y los Alduides; pues se cree que con esta fuerza habrá la suficiente para que se desarrolle el buen espíritu de aquellos valles comprimido hasta ahora por el temor de las tropelías carlistas. Divididas las fuerzas de D. Carlos por la interposicion de una division francesa, le sería muy fácil al General Córdova acabar con ellas. Este es el único medio de terminar una guerra que por desgracia se prolonga ya demasiado.

= Paris 10 de Abril. Escriben de Constantinopla con fecha 18 de Marzo último, que acaba de resolverse la cuestion relativa á la evacuacion de Silistria, que es la llave del Danubio y del Balkan; y en su consecuencia queda esta ciudad en una entera dependencia de la Puerta, en virtud de un nuevo tratado concluido bajo la mediacion, segun se dice, de los embajadores de Inglaterra y Rusia: dicha evacuacion se verificará luego que la Puerta pague el resto de la contribucion estipulada por el tratado de Andrinópolis.

= Escriben de Constantinopla con fecha 16 de Marzo lo que sigue: El embajador francés ha enviado hace algunos dias un correo á Paris, y segun

se dice los pliegos que llevan notician la audiencia que el mismo embajador ha obtenido del Sultan, en la cual se han tratado cuestiones del mayor interés. El embajador ha declarado á S. A. del modo mas positivo que Francia é Inglaterra nunca han dejado de estar sinceramente unidas á la Puerta; que todos los rumores que han circulado acerca de armamentos en los puertos franceses é ingleses son falsos; y en fin, que nadie piensa inquietar á la Puerta ni comprometer la tranquilidad de oriente. Añaden que el Sultan ha recibido estas declaraciones con el mayor placer, y ha rogado al almirante Roussin que haga saber al Rey de los franceses que se alegra sinceramente de poder continuar sus relaciones amistosas con Francia. (E. del C.)

— En Sornoza (Vizcaya) ha habido un altercado entre un batallon navarro y dos castellanos, á causa de que á estos últimos los llamaban aquellos traidores. Desde luego los grupos se fueron engrosando; los navarros desarmaron á los castellanos, y les obligaron á retirarse á sus alojamientos á pesar de los tiros que estos les dirigian con sus fusiles. Treinta lanceros navarros montaron á caballo inmediatamente á fin de apaciguar el tumulto. Eguia mandó dar 1,000 palos á los motores de este disturbio, y al dia siguiente mandó evacuar la villa á los navarros. (Idem.)

— Se nos ha asegurado que los Procuradores del Reino han presentado una peticion firmada por un considerable número para que se reorganice el gabinete con personas del progreso, y que hayan dado pruebas positivas de que desean que la nacion se constituya. (Idem.)

El reclutamiento seguia en Inglaterra con mucho calor. Segun la Crónica de Liverpool de 19, un barco que tenia ya 200 hombres á bordo, iba á recibir hasta el número de 400 completamente equipados, cosa que hasta ahora no ha tolerado aquel gobierno, cuyo mando estaba destinado para el teniente coronel Kirby, del regimiento número primero, hoy en Vitoria, á quien aguardaban de un momento á otro de Londres.

— Dicen de Bilbao que los ingleses no quieren perder ocasion por leve que sea de conservar y adelantar su dominio de los mares. Echan mano de todas las lanchas de por aqui hasta las del puerto de Castro-Ordeales para el bloqueo de la mar. Hay noticia de que viene á D. Carlos algun dinero, armas y municiones, y procuran hacerse con todo ello, sin ánimo de ofender á los comandantes generales de nuestro Ejército.

— Acaba de organizarse el servicio de las aduanas en la frontera de los Pirineos con mucha mas severidad que antes. Una partida de 20 contrabandistas que intentó pasar en la noche del 17 al 18, cayó de emboscada en emboscada, y despues de cuatro ataques sucesivos se vió obligada á abandonar 18 cargas de salitre que fueron cogidas.

— El Capitan general de Estremadura en comunicacion del 17 avisa que los facciosos y ladrones José Sanchez de Leon y Junciano han sido asesi-

nados por dos paisanos, cuyo hecho evita los desastres y atrocidades que cometian con los inertes pasajeros, y que tenian atemorizados los pueblos, habiendo quedado disuelta enteramente la horda de malvados que por algun tiempo ha llamado la atencion y producido incomodidades á los pacíficos vecinos del Canton de Garganta la Olla, Provincia de Cáceres.

Cáceres 27 de Abril.

Hoy, en celebridad del Cumpleaños de S. M. la Augusta REINA Gobernadora, hay Besamanos general en la habitacion del señor Regente de esta Real Audiencia á las doce de la mañana, al que asistirán todos los señores Oficiales del batallon y escuadron de la Guardia Nacional, acompañados del señor Comandante general D. Diego de Tolosa.

Anoche hubo iluminacion general al repique de campanas, y colocada la música del batallon en el Ayuntamiento tocó varias piezas de gusto y algunos himnos patrióticos, lo que se repetirá esta noche.

Se colocaron los Augustos Retratos de SS. MM. en las casas consistoriales, sirviendo de su custodia una guardia de infantería del espresado batallon.

Esta tarde se correrán varios toros en la plaza de Isabel II, los que con toda generosidad ha cedido la patriota Berrocala. Y finalizará la festividad de tan plausible dia con la funcion del teatro, la que han dispuesto los señores Aficionados é individuos de la Guardia Nacional, en los términos siguientes: Dará principio con la pieza en un acto, titulada *Un Liberal*. A continuacion se ejecutará un juguete pantomímico de *los Amores en la aldea, ó los dos viejos padres y viudos*, que terminará con las *Mollares á cuatro*; dando fin á la funcion con el sainete del *Molinero hechizado*.

Solo el dia de hoy habia de ser el destinado para la colocacion de una *Lápida* nueva en el frontis de las casas consistoriales, en la cual se leen en letras doradas las encantadoras palabras de PLAZA DE ISABEL II.

#### DÉCIMA.

Cumpla mil años cabales  
La Augusta GOBERNADORA,  
Que es de España encantadora  
Pues nos quitó tantos males:  
Festejadla Nacionales  
Con vivas y gran teson,  
Que salgan del corazon  
Del ínclito patriota;  
Pero al que hiciese chacota  
Pronto cartucho al cañon.